



Resolución N°: 0008-2020-MPC /ctt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 347-2019-AL-MPC**

Cañete, 31 de diciembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Oficio N° 81-2019-D.IE.I-N° 624.UGEL-08-C recepcionado en fecha 05 de diciembre del 2019, presentado por la Institución Educativa Inicial N° 624 - Clarita, solicita la donación de materiales de construcción para aula de la I.E.: y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, se autorizó al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento del visto la Sra. Milagros Ardiles Gutiérrez - Directora de la Institución Educativa Inicial N° 624 - Clarita, solicita la donación de materiales de construcción concerniente en 3 millares de ladrillos y 30 bolsas de cemento, para la construcción de un aula de material noble en la I.E. a favor de los niños del Anexo Clarita;

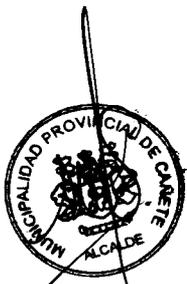
Que, mediante Informe N° 1837-2019-SGLCPYM-GAF-MPC recibido con fecha 16 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite el estudio de mercado de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO TOTAL
01	LADRILLO DE 18 HUECOS	MILLARES	03	2.100.00
	CEMENTO SOL	BOLSA	20	500.00
				S/ 2.600.00

Que, con Memorándum N° 4972-2019-GPPI-MPC de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprecia que la C.P.C. Verónica Ancasi Parian - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre el apoyo económico para adquirir materiales de construcción, manifiesta que realizada las priorizaciones correspondientes se otorga la disponibilidad presupuestal, por lo que se puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0025 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 2,600.00

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pag. N° 02  
R.A. N° 347 -2019-AL-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo económico para adquirir materiales de construcción para la Institución Educativa Inicial N° 624 Anexo Clarita de la provincia de Cañete, representado por su Directora la Sra. Milagros Ardiles Gutiérrez, valorizado por la suma de S/2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

+9

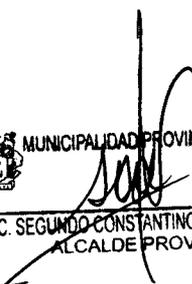
**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** el plazo de 10 días a la Sra. Milagros Ardiles Gutiérrez – Directora de la Institución Educativa Inicial N° 624, del Anexo Clarita de la provincia de Cañete, para realizar la rendición de cuenta debidamente documentada.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957